CONSIDERACIONES			
CONTRATO NÚMERO	126·2022·C·SP	FECHA DE SUSCRIPCIÒN	*27·01·2022*
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO	*11· 11 ·2022*	FECHA TERMINACIÓN AJUSTADA	ENERO 10 DE 2.023
		FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	DICIEMBRE 27 DE 2.022
CONTRATISTA			
NOMBRE	*UNION TEMPORAL INICOD 2022*		
C.C. Y/O NIT	*901.652.952*		
OBJETO CONTRACTUAL			
REPOSICION RED DE ALCANTARILLADO CARRERA 3 ENTRE CALLE 3 Y 4 SECTOR CENTRO DEL MUNICIPIO DE SUAREZ – TOLIMA			
VALOR DEL CONTRATO			
VALOR INICIAL:	$254.300.000		
PLAZO DE EJECUCIÓN			
DOS MESES			
ADICIONES			
VALOR:	$99.990.500		
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$354.290.500		
PRÓRROGAS		SUSPENSIONES	
No Aplica			
SUPERVISOR(A)			
Nombre:	EDWIN FERNANDO LOZANO CAMPOS	CARGO:	Secretario planeación, obras públicas
Dependencia:	SECRETARIO DE PLANEACIÓN		
PARTE RESOLUTIVA			
LUCELLY VILLALBA DE SUAREZ, identificada(o) con la cédula de ciudadanía No. 41.695.150, en calidad de Alcalde Municipal, facultado para contratar según las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios, quien en adelante se denominará CONTRATANTE; UNION TEMPORAL INICOD 2022, NIT 901.652.952, representado			

legalmente por DIEGO ALEXANDER DIAZ en calidad de CONTRATISTA y EDWIN FERNANDO LOZANO CAMPOS, SUPERVISOR; se reunieron con el propósito de suscribir el ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL del contrato descrito. Que de conformidad con lo expuesto, las partes contratantes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de común acuerdo el contrato en mención, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios.

CONTRATISTA: UNION TEMPORAL INICOD 2022

CONDICIONES CONTRACUALES						MENORES Y MAYORES CANTIDADES DE OBRA		CANTIDADES EJECUTADAS	
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	COSTO PARCIAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	PRELIMINARES				$ 14.349.552	-	$ -		$ 14.349.552
1,1	CERCA EN TELA VERDE H = 2,10 M	ml	216,00	$ 24.535	$ 5.299.560	-	$ -	216,00	$ 5.299.560
1,2	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE CIMIENTOS CON ELEMENTOS DE PRESICIÓN	m2	721,00	$ 12.552	$ 9.049.992	-	$ -	721,00	$ 9.049.992
2	DEMOLICION		0		$ 12.796.938	-	$ -		$ 18.064.213
2,1	CORTE DE PAVIMENTO (INCLUYE EQUIPO DE CORTE)	ml	443,00	$ 10.200	$ 4.518.600	-	$ -	443,00	$ 4.518.600
2,2	DEMOLICIÓN PLACA MACIZA 0.15 M	m2	154,50	$ 53.575	$ 8.277.338	(117,00)	-$ 6.268.275	271,50	$ 14.545.613
3	EXCAVACIONES		0		$ 21.117.882	-	$ -		$ 23.805.194
3,1	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN SECO A MANO (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	m3	209,43	$ 50.334	$ 10.541.198	(70,20)	-$ 3.533.447	279,63	$ 14.074.645
3,2	EXCAVACIONES VARIAS A MÁQUINA SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	m3	356,25	$ 27.383	$ 10.576.684	30,90	$ 846.135	355,35	$ 9.730.549
4	RELLENOS		0		$ 63.478.803	-	$ -		$ 67.951.723
4,1	RELLENO TIPO 4 "SUBBASE B-200"	m3	631,48	$ 93.852	$ 59.265.727	(47,66)	-$ 4.472.920	679,14	$ 63.738.647
4,2	RELLENO TIPO 1 "GRAVILLA" 115*1,45*0,3	M3	46,35	$ 90.697	$ 4.213.076	-	$ -	46,35	$ 4.213.076
5	ALCANTARILLADO		0		$ 45.243.640	-	$ -		$ 45.243.640
5,1	ENTIBADO TIPO 1 (1/7 UTILIZACIONES)	m2	24,00	$ 13.226	$ 317.472	-	$ -	24,00	$ 317.472
5,2	TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO 12" NOVAFOR	ml	103,00	$ 197.600	$ 20.352.800	-	$ -	103,00	$ 20.352.800
5,3	SILLA YEE PVC ALCANTARILLADO 12 X 6"	unidad	18,00	$ 180.850	$ 3.255.300	-	$ -	18,00	$ 3.255.300
5,4	BUJE SOLDADO 6X4 SANITARIA	unidad	18,00	$ 47.000	$ 846.000	-	$ -	18,00	$ 846.000
5,5	TUBO DE 4" CONEXIONES A DOMILIACIARIA	ml	117,00	$ 39.960	$ 4.675.320	-	$ -	117,00	$ 4.675.320
5,6	CAJA DE INSPECION 0,60 X 0,60 CON TAPA Y MARCO	unidad	18,00	$ 620.163	$ 11.162.934	-	$ -	18,00	$ 11.162.934
5,7	CUBIERTA POZO D= 1.70 M, E=0.20M CONCRETO 3000 PSI CON REFUERZO (INCLUYE ARO Y TAPA HF)	unidad	1,00	$ 1.070.154	$ 1.070.154	-	$ -	1,00	$ 1.070.154
5,8	PLACA DE FONDO POZO D=1.98M, E=0,25M (CONCRETO 3000 PSI CON REFUERZO)	unidad	1,00	$ 1.153.545	$ 1.153.545	-	$ -	1,00	$ 1.153.545
5,9	CILINDRO POZO EN LADRILLO TOLETE, Di=1.20M, E=0.38M (INC. PAÑETE INTERNO E=1.5CM Y CAÑUELA)	ml	2,50	$ 1.010.848	$ 2.527.115	-	$ -	2,50	$ 2.527.115
6	ESTRUCTURA		0		$ 44.839.583	-	$ -		$ 40.355.624
6,1	CONCRETOS CLASE C, f'c =4000 psi (placas)	m3	54,30	$ 825.775	$ 44.839.583	5,43	$ 4.483.958	48,87	$ 40.355.624
7	ITEMS ADICIONALES O NO PREVISTOS				$ 79.367.640	-			$ 70.412.391
7,1	CORTE DE PAVIMENTO (INCLUYE EQUIPO DE CORTE)	ml	206,00	$ 10.200	$ 2.101.200	103,00		103,00	$ 1.050.600
7,2	DEMOLICIÓN PLACA MACIZA 0.15 M	m2	30,90	$ 53.575	$ 1.655.468	(30,90)		61,80	$ 3.310.935
7,3	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN SECO A MANO (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	m3	128,34	$ 50.334	$ 6.459.866	66,54		61,80	$ 3.110.641
7,4	EXCAVACIONES VARIAS A MÁQUINA SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	m3	262,65	$ 27.383	$ 7.192.145	30,90		231,75	$ 6.346.010
7,5	RELLENO TIPO 4 "SUBBASE B-200"	m3	411,27	$ 93.852	$ 38.598.219	133,17		278,10	$ 26.100.241
7,6	RELLENO TIPO 1 "GRAVILLA"	M3	46,35	$ 90.697	$ 4.213.076	46,35		-	$ -
7,70	CONCRETOS CLASE C, f'c =4000 psi (placas)	m3	23,18	$ 825.775	$ 19.137.567	(13,75)		36,93	$ 30.494.563
					$ 261.182.936				$ 261.182.936
	ADMINISTRACION			21%	$ 59.048.417				$ 59.048.417
	IMPREVISTOS			2%	$ 5.623.659				$ 5.623.659
	UTILIDAD			3%	$ 8.435.488				$ 8.435.488
	IVA SOBRE LA UTILIDAD			19%	$ 1.602.743				$ 1.602.743
	VALOR TOTAL DEL CONTRATO				$ 354.290.800				$ 354.290.800

CLÁUSULA SEGUNDA: Que el mencionado contrato presenta a la fecha el siguiente estado financiero:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	*$254.300.000*
VALOR ADICIONADO	*$99.990.500*
VALOR REDUCCIÓN REGISTRO PRESUPUESTAL	*$ 0.oo*
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	*$354.290.500*
VALOR EJECUTADO Y PAGADO AL CONTRATISTA	*$265.019.264*
VALOR NO EJECUTADO Y A LIBERAR A FAVOR DEL MUNICIPIO	*$ 0.oo*
VALOR EJECUTADO Y POR PAGAR AL CONTRATISTA	*$ 89.271.236*

PARÁGRAFO PRIMERO: Que el contrato presenta un saldo a favor del CONTRATISTA, por valor de OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($89.271.236) M/CTE.

CLÁUSULA SEGUNDA: Ordenar el pago del saldo a favor de el contratista, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo primero de la cláusula segunda de la presente acta.

CLÁUSULA TERCERA: En caso de saldos a favor de el contratista el pago estará sujeto a la programación de recursos del programa anual de Caja PAC y los recursos disponibles en Tesorería.

CLÁUSULA CUARTA: El/La contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se adelanten en contra del Municipio, por motivos que le sean imputables.

CLÁUSULA QUINTA: Que durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista acreditó y el supervisor certificó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA cuando a ello hubo lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas complementarias, según las certificaciones mensuales de cumplimiento y los informes mensuales de los supervisores,

la certificación final de cumplimiento y el informe final de supervisión, suscritos por la(El) supervisor(a).

CLÁUSULA SEXTA: Que el objeto y obligaciones del contrato fueron ejecutadas por el Contratista y recibido por el Municipio a entera satisfacción, tal como se evidencia en el informe final de supervisión.

CLÁUSULA SÉPTIMA: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo, una vez se cumpla con el pago referido en la cláusula segunda (Si aplica), siempre y cuando no se presenten circunstancias que hagan necesario efectuar reclamos al garante o iniciar las actuaciones judiciales ante la jurisdicción competente.

CLÁUSULA OCTAVA: Teniendo en cuenta que el Contratista no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

CLÁUSULA NOVENA: La presente acta presta mérito ejecutivo, toda vez que consagra una obligación clara, expresa y exigible, de conformidad con el artículo 297 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo establecido en el artículo 422 de la Ley 1564 de 2012.

CLÁUSULA DÈCIMA: El Ordenador del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: "*Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas.*"

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: Con la suscripción de la presente acta, el Municipio, conforme lo dispuesto en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, deja constancia del cierre del expediente contractual.

Se firma por quienes intervienen a los 27 días del mes de diciembre de 2.022

UNION TEMPORAL INICOD 2022 NIT 901.652.952 CONTRATISTA	EDWIN FERNANDO LOZANO CAMPOS SUPERVISOR

LUCELLY VILLALBA DE SUAREZ
ALCALDE MUNICIPAL